Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, **09** ABR 2013

VISTO el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día veintiuno (21) de Marzo de 2013, entre la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI Nº 5.094.630 y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI Nº 29.759.623; Y

CONSIDERANDO

Que el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI realizará tareas de Asesoramiento Jurídico Integral para el seno de las Comisiones Permanentes que integrara el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque Partido Social Patagónico.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día 21 de Marzo del 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI N° 29.759.623; que diera origen al Expediente 000164-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) mensuales.

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

092/13

Juan Felipe RODRIGUEZ Vice-Presidente 1° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo